



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO Resolución Ejecutiva Regional

N° 186 -2019-GRA/GR



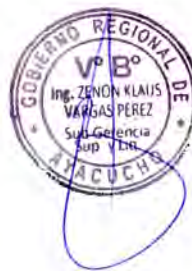
Ayacucho, 11 MAR. 2019

**VISTOS;** la Carta S/N-2018-CONSORCIO-J&G, de fecha 21 de noviembre de 2018, Carta N° 001-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-CRyLO, Carta N° 002-2019-CONSORCIO-J&G, Carta N° 002-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-CRyLO, Carta S/N-2019-CONSORCIO-J&G, de fecha 08 de febrero de 2019, con Exp. N° 1382243/1123290, Informe N° 005-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-CRyLO, Informe N° 015-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-CRyLO, Oficio N° 197-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 373-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 715-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 833-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1023-2019-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 950-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en seis (06) anillados, uno (01) archivador de palanca, acumulado en un total de dos mil ciento ochenta y tres (2,183) folios respectivamente, sobre Liquidación de Contrato de Obra, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2017, se suscribe el Contrato N° 135-2017-GRA-SEDE-CENTRAL-OAPF, entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el CONSORCIO J&G, como resultado de la Licitación Pública N° 004-2017-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria), contrato que tiene por objeto la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA COMPONENTE TENSOESTRUCTURA DE COBERTURA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA CODIGO SNIP N° 359112 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E MARISCAL CACERES DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO", con un presupuesto de S/.6'473,552.14 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 14/100 Soles), bajo el sistema de contratación a SUMA



ALZADA, con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendario, contratación regulada por la Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece en su artículo 178.- Recepción de la Obra y plazos. -1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. Artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra. - El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes..../;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 279-2018-GRA/GR-GG, de fecha 14 de agosto de 2018, Resuelve en su Artículo Primero: Designar el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E MARISCAL CACERES DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO"**, ejecutada bajo la Modalidad de Contrata, a través del CONSORCIO J&G, comisión integrada por los siguientes profesionales: Ing. MARIO HERRERA ÑAÑEZ Presidente, Ing. JUAN QUISPE HUAYTA Miembro, Ing. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Asesor;

Que, mediante Carta S/N-2018-CONSORCIO-J&G, de fecha 21 de noviembre de 2018, con Exp. N° 1217827/985402, suscrito por el Representante Común Sr. JUVENAL CONTRERAS CALLA, presenta ante el Gobierno Regional de Ayacucho, la Liquidación Final de Contrato de Obra, liquidación practicada en cumplimiento del artículo 179° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, respecto del Contrato N° 135-2017-GRA-SEDE-CENTRAL-OAPF, suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el CONSORCIO J&G, como resultado de la Licitación Pública N° 004-2017-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria), contrato que tiene por objeto la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA COMPONENTE TENSOESTRUCTURA DE COBERTURA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA CODIGO SNIP N° 359112 **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E MARISCAL**



**CACERES DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO**", que consta de: Liquidación Económica Financiera, Memoria Descriptiva Valorizada, Copia de Documento de Ejecución de Obra, Metrados Post Construcción, Documentos de Control de Calidad, Panel Fotográfico, Copia del Cuaderno de Obra, Planos de Replanteo y otros;

Que, el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra, mediante Informe N° 015-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-CRyLO, dirigido ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite la Liquidación Final de Contrato de Ejecución de Obra aprobada por el Comité de Recepción y Liquidación para su trámite de aprobación vía acto resolutivo en referencia al Contrato N° 135-2017-GRA-SEDE-CENTRAL-OAPF, contrato que tiene por objeto la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA COMPONENTE TENSOESTRUCTURA DE COBERTURA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA CODIGO SNIP N° 359112 **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E MARISCAL CACERES DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO"**, comisión que ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final de Liquidación de Obra por contrata, ejecutado en los Ejercicios Presupuestales 2017 y 2018, siendo el plazo de ejecución de obra ciento veinte (120) días calendario, fecha de inicio de ejecución de obra el 06-01-2018 y fecha de término de ejecución el 17-07-2018, practicada la Liquidación de Contrato de Obra, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, mediante Carta S/N-2019-CONSORCIO-J&G, de fecha 08 de febrero de 2019, con Exp. N° 1382243/1123290, suscrito por el Representante Común Sr. JUVENAL CONTRERAS CALLA, presenta ante el Gobierno Regional de Ayacucho, la conformidad a la Liquidación Final de Contrato N° 135-2017-GRA-SEDE-CENTRAL-OAPF, aprobada por los miembros del Comité de Recepción y Liquidación, mediante el Informe N° 015-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-CRyLO;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio N° 197-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, remite ante la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra para su aprobación correspondiente y se efectuó la rebaja contable, el mismo que mediante Decreto N° 1023-2019-DOB-REG-AYAC/GG-GRI, dispone la Proyección del Acto Resolutivo en el marco a los Informes del Presidente del Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E MARISCAL CACERES DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO"**, conforme al detalle siguiente:

#### LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Proceso	LICITACION PUBLICA N°004 – 2017 – GRA-SEDE
Obra	EJECUCION DEL COMPONENTE TENSOESTRUCTURA DE COBERTURA PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP N°359112 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CACERES DE AYACUCHO – HUAMANGA – AYACUCHO"
Cliente	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO



Contratista CONSORCIO J&G  
Monto Cont. 6,473,552.14  
Fecha Ppto. Set-17  
Base



ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
<b>A</b>	<b>DE LAS VALORIZACIONES</b>			
	Valorizaciones Ppto. Principal (Sin IGv)	5,486,061.13	5,486,061.12	0.01
	<b>TOTAL VALORIZACIONES (Sin IGv)</b>	<b>5,486,061.13</b>	<b>5,486,061.12</b>	<b>0.01</b>
<b>B</b>	<b>REAJUSTE DE PRECIOS-REINTEGROS</b>			
	Reintegros Ppto. Principal (Sin IGv)	79,956.76	0.00	79,956.76
	<b>TOTAL REAJUSTES-REINTEGROS (Sin IGv)</b>	<b>79,956.76</b>	<b>0.00</b>	<b>79,956.76</b>
<b>C</b>	<b>DEDUCCIONES DE REAJUSTES</b>			
	Por Adelanto Directo	7,958.12	0.00	7,958.12
	Por Adelanto para Materiales	1,295.13	0.00	1,295.13
	<b>TOTAL DEDUCCION DE REAJUSTES (Sin IGv)</b>	<b>9,253.25</b>	<b>0.00</b>	<b>9,253.25</b>
<b>D</b>	<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>			
	Adelanto Directo	548,606.11	548,606.11	-
	Amortización de Adelanto Directo	548,606.11	548,606.11	0.00
	Adelanto para Materiales	1,097,212.20	1,097,212.20	-
	Amortización Adelanto Materiales	1,097,212.20	1,097,212.20	0.00
	<b>TOTAL ADELANTOS (Sin IGv)</b>	<b>1,645,818.31</b>	<b>1,645,818.31</b>	<b>0.00</b>
<b>E</b>	<b>INTERESES</b>			
	Intereses Contrato Principal	1,925.67	0	1,925.67
	Intereses Adicionales de Obra			
	<b>TOTAL INTERESES</b>	<b>1,925.67</b>	<b>0.00</b>	<b>1,925.67</b>
<b>F</b>	<b>TOTAL PARCIAL (A+B-C+E) (Sin IGv)</b>	<b>7,204,508.62</b>	<b>7,131,879.43</b>	<b>72,629.19</b>
<b>G</b>	<b>ADICIONALES POR MAYORES METRADOS</b>			
	Valorización	0.00	0.00	0.00
<b>H</b>	<b>MULTA Y/O PENALIDADES /ATRASO DE OBRA</b>			
	Multa	231,213.29	231,213.29	0.00

	TOTAL MULTA	231,213.29	231,213.29	0.00
I	MAYORES GASTOS GENERALES			
	Gastos Generales	0.00	0.00	-
	TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
J	TOTAL GENERAL (F+G-H-I+J)	7,435,721.91	7,363,092.72	72,629.19
K	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%			13,073.25
L	COSTO TOTAL DE OBRA	5,558,690.31		85,702.44
	IGV (18 %)	1,000,564.26		
M	COSTO DE OBRA PRINCIPAL	6,559,254.57	-	85,702.44
N	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Incl. IGV)			S/. 85,702.44

Que, de acuerdo al cuadro precedente se determina el monto final a favor del Contratista por la suma de **S/ 85,702.44 (Ochenta y Cinco Mil Setecientos Dos con 44/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas, quedando expedito el informe Final de Liquidación del Contrato de Obra, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501.080501 Edificios y Estructuras que corresponde a Obras Por Contrata;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación de Contrato N° 135-2017-GRA-SEDE-CENTRAL-OAPF, emitido por el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra, componente tensoestructura de cobertura para el Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 359112 **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E MARISCAL CACERES DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO"**, que es conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, señalando que el costo total de la obra ejecutada es por la suma de **S/ 6'559,254.57 (Seis Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 57/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas, saldo a favor de la Empresa Contratista, por la suma de **S/ 85,702.44 (Ochenta y Cinco Mil Setecientos Dos con 44/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas,



de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa y documentos conformante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración, para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el traslado de las INVERSIONES INTANGIBLES, por la suma de **S/ 6'559,254.57 (Seis Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 57/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas, contabilizada para los periodos de inversión 2017 y 2018, conforme establece el Plan Contable Gubernamental.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR**, la aprobación de la presente resolución se da en mérito al Informe N° 015-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-CRYLO, suscrito por el Presidente y Miembros del Comité de Recepción y Liquidación de Obra y el Decreto N° 1023-2019-GOB-REG-AYAC/GG-GRI.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y a la Empresa Contratista CONSORCIO J&G e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR

SGSL/ masm  
22-02-2019